

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 166 /ME.-
EXPEDIENTE N° 760/271/A/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GONZALEZ LUIS ALEJANDRO**, en contra de la Resolución N° MA 0912/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de Mayo de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-17080091-6, Dominio IER 531, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 7.520,16 (siete mil quinientos veinte pesos con dieciséis centavos), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GONZALEZ LUIS ALEJANDRO**, en contra de la Resolución N° MA 0912/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de Mayo de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.